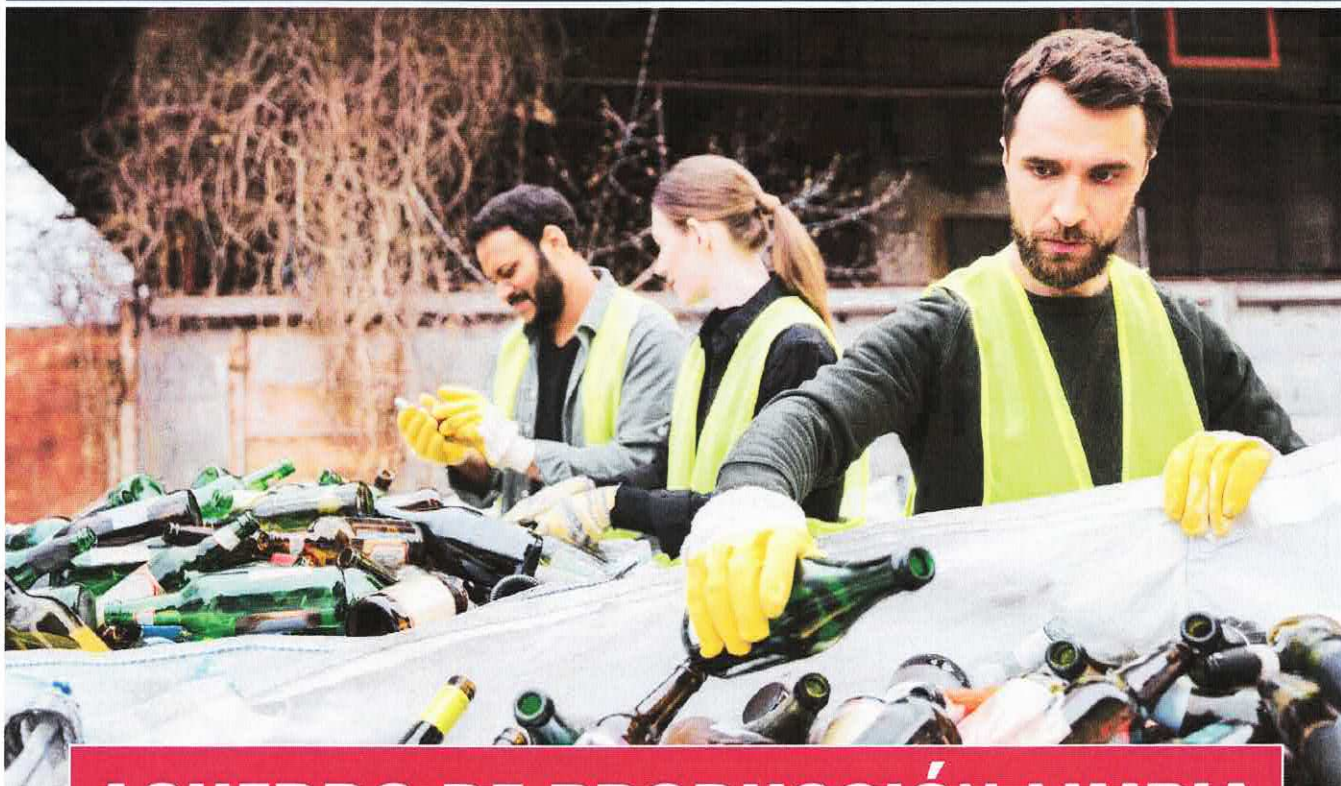




ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Estándar Gestión Circular de Residuos



Agencia de
Sustentabilidad y
Cambio Climático
por **CORFO**



acción
empresas



Noviembre 2025

En Santiago, a 25 de noviembre de 2025, comparecen, por una parte, el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE** (en adelante MMA), representado por el Subsecretario (S) **ARIEL ESPINOZA GALDAMES**; el **MINISTERIO DE SALUD** (MINSAL), representado por la Subsecretaria de Salud Pública **ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA**; la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (en adelante ASCC), representada por su Directora Ejecutiva **XIMENA RUZ ESPEJO**; y, por la otra, **ACCIÓN EMPRESAS**, representada por su Presidente **MATÍAS VERDUGO MIRA** y su Gerente de Administración y Personas **CRISTIAN HERRERA URRÁ**. Comparecen, además, en calidad de Terceros Asociados, el **BANCO DEL ESTADO**, en adelante "BANCOESTADO" representado por su Gerente General de Créditos **MARÍA SOLEDAD OVANDO GREEN**; y la **CORPORACIÓN SOFOFA HUB**, Agente Operador del PROGRAMA CORFO TERRITORIO CIRCULAR (en adelante Territorio Circular), representado por su Director Ejecutivo señor **ALAN GARCÍA CLYDESDALE**.

Los anteriormente citados concurren a la firma del "Acuerdo de Producción Estándar Gestión Circular de Residuos" (en adelante e indistintamente, "Acuerdo" o "APL"), cuyo texto se desarrolla a continuación:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO GENERAL

- Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, entre otras disposiciones, en su Artículo Décimo fijó la Ley de los Acuerdos de Producción Limpia, que faculta al Consejo Nacional de Producción Limpia realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 6.640 que Aprueba el Texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley N° 20.417 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, publicado el 24 de abril de 2006, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de D.L. N°2.763 de 1.979 y leyes 18.933 y 18.469 del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 36 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Deroga Decreto Supremo N° 160, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y aprueba Reglamento sobre Consejo Directivo del Comité Agencia de Fomento de la Producción Sustentable.

- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091 de 2000, que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947 de 2016, ejecutado por Resolución (A) N° 242 de 30 de diciembre de 2016, de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

En 2015, los Estados miembros de las Naciones Unidas acordaron la Agenda 2030, un ambicioso plan global de quince años que contempla diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas específicas que abordan desafíos sociales, ambientales y económicos, ofreciendo una hoja de ruta hacia un futuro más sostenible. Empresas alrededor del mundo han comenzado a integrar los ODS en sus estrategias y políticas institucionales, reconociendo que su participación activa es esencial para alcanzar estos objetivos al 2030. Numerosas organizaciones ya utilizan los ODS como referencia para orientar sus esfuerzos y definir claramente cómo contribuirán en mayor medida a esta agenda global, desarrollando además directrices y buenas prácticas sectoriales que facilitan avanzar hacia los objetivos planteados (Cajigal *et al.*, 2018)¹.

La gestión integral de los residuos es uno de los principales desafíos globales en la actualidad, directamente abordado por el ODS N° 12, relacionado con Producción y Consumo Responsable (Naciones Unidas, 2015)². Este objetivo enfatiza la necesidad urgente de reducir la generación de residuos mediante acciones de prevención, reducción, reutilización y reciclaje. Sin embargo, fenómenos contemporáneos como el rápido crecimiento poblacional, la intensa urbanización, patrones de consumo no sostenibles y el uso ineficiente de recursos han incrementado considerablemente la generación global de residuos sólidos, creando una presión creciente sobre el medio ambiente, la salud pública, la biodiversidad y la estabilidad climática (World Economic Forum - WEF, 2019)³.

En este contexto, Chile enfrenta desafíos similares: creciente generación de residuos industriales y domiciliarios, una limitada infraestructura para el reciclaje y la valorización efectiva y un contexto económico-social que año tras año aumenta la presión sobre los sistemas de gestión existentes. Estudios recientes realizados por el Ministerio del Medio Ambiente (2020)⁴ y Fundación Chile (2019)⁵ han relevado importantes brechas en la gestión de residuos sólidos del país, destacando aspectos críticos como la escasa trazabilidad de los residuos generados, la

¹ Cajigal J., Platt C. and Alfred R. Berkeley (2018). “Creating a Methodology for Investing in a Portfolio of Socially Responsible Assets”. CSR Index, InnoVatio Ltd.

² Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

³ World Economic Forum. (2019). The Global Risks Report 2019, 14ª edición.

⁴ Ministerio del Medio Ambiente. (2020). Sexto Informe del Estado del Medio Ambiente: Capítulo Gestión de Residuos. Gobierno de Chile.

⁵ Fundación Chile. (2019). Desafíos y oportunidades para la gestión sustentable de residuos sólidos en Chile. Santiago, Fundación Chile.

limitada transparencia sobre los destinos finales y los aún bajos niveles de reciclaje y valorización efectiva logrados en diferentes territorios.

En respuesta a este escenario mundial, diversos países han comenzado a adoptar iniciativas prácticas fundamentadas en principios de economía circular, abandonando progresivamente el tradicional modelo lineal de producción y consumo (“tomar–hacer–desechar”). La economía circular propone un modelo regenerativo en el que los residuos dejan de considerarse simples desechos y se transforman en recursos valiosos, capaces de integrarse nuevamente en los ciclos productivos. Este enfoque ofrece soluciones efectivas y sostenibles, convirtiéndose en un elemento clave para reducir significativamente la presión sobre los recursos naturales y mitigar los impactos ambientales asociados a la generación y disposición de residuos.

Chile no ha permanecido ajeno a esta tendencia global. Durante los últimos años se ha adoptado un marco institucional para promover la Economía Circular. Desde la Ley N° 20.920 (Ley REP), la Ley N° 21.368 (Plásticos de un solo uso), la elaboración de la Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040 y la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos (ENRO) hasta la creación de instancias público privadas como el Pacto Chileno de los Plásticos, Territorio Circular y varios Acuerdos de Producción Limpia orientados a esta temática, reflejando cómo la generación y gestión de residuos ha pasado a ser prioritaria al momento de tomar acciones concretas para avanzar hacia una industria circular y constituir una transformación que permita abordar la crisis climática, la crisis de contaminación y la pérdida de biodiversidad.

No obstante, pese a que el marco institucional ha avanzado considerablemente en los últimos años, la implementación de todas estas iniciativas aún presenta barreras para que las tasas de reducción y valorización de residuos alcancen las metas propuestas en los instrumentos de política pública. Desde falta de infraestructura y cobertura de sistemas de recolección y valorización, el desarrollo de proveedores de gestión y manejo, la falta de madurez y desarrollo del mercado de materias primas recicladas y/o renovables, brechas de información y conocimiento así como la existencia de barreras culturales, son parte de los desafíos que se deben abordar.

Datos recientes, provenientes del informe del Estado del Medio Ambiente 2024⁶, dan cuenta que la generación total declarada de residuos a nivel nacional durante 2022 fue de más de 18 millones de toneladas. De estas, el 49% (9,1 millones de toneladas) corresponden a residuos industriales no peligrosos, un 47% (8,7 millones de toneladas) a residuos sólidos municipales (RSD), un 3% (0,6 millones de toneladas) a residuos peligrosos y un 1% (0,2 millones de toneladas) a lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas servidas. Desde 2015 a 2022 ha existido un aumento de los residuos sólidos domiciliarios mientras que los residuos industriales se han mantenido relativamente estables generando fluctuaciones en algunos años. Del total generado a nivel nacional, solo un 19,02% fue valorizado en 2022, a través de alternativas como reciclaje, compostaje, degradación anaeróbica y reutilización.

⁶ Informe del Estado del Medio Ambiente 2024, MMA, disponible en: <https://iema.mma.gob.cl>

Es en este contexto que Acción Empresas desde 2018 ha estado liderando diversos Acuerdos de Producción Limpia con el objeto de avanzar hacia una Economía Circular desde el sector empresarial. Durante 2019 y 2021 se implementó el APL “Cero Residuos a Eliminación”⁷, el cual se enfocó en implementar acciones que redujeron el envío de residuos industriales no peligrosos a relleno sanitario y fomentaron procesos de mejora continua para la gestión y valorización. Como parte de este Acuerdo, se llevó a cabo el pilotaje de un sello de reconocimiento entregado por el Ministerio del Medio Ambiente a empresas que alcanzaran niveles de valorización de residuos industriales no peligrosos superiores al 50%, el que no tuvo continuidad posteriormente. Luego, entre 2022 y 2024 se realizó el APL “Transición hacia la Economía Circular”⁸, con el objetivo de medir la circularidad de las empresas, a través de indicadores de transición circular⁹, e incentivar el desarrollo de planes de mejora de mediano y largo plazo buscando fomentar el ecodiseño de productos, procesos e instalaciones.

El concepto de “cero residuos a eliminación”¹⁰ entrega un enfoque claro y valioso para que las empresas diseñen e implementen acciones de prevención, reducción, reutilización, reciclaje y en algunos casos de valorización energética para evitar la disposición final de los residuos industriales no peligrosos en rellenos sanitarios. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, a pesar de estos esfuerzos aún existe un alto porcentaje de residuos que son eliminados en rellenos sanitarios y/o que presentan otras complejidades como lo son los residuos peligrosos. Al mismo tiempo, desde los conceptos y marcos teóricos en los que se sustenta la economía circular, alcanzar un estándar de cero residuos total implica realizar cambios y transformaciones profundas en los sistemas productivos industrializados. Estos cambios requieren de tiempo por lo que es importante establecer incentivos y reducir las barreras existentes para que pueda haber una real adopción de las prácticas y modelos de negocios circulares.

Como una forma de dar continuidad a los acuerdos antes mencionados, se genera este nuevo APL con foco en integrar ambas experiencias a través de la creación de un estándar que reconozca la medición y la gestión circular de los residuos industriales no peligrosos, y que incentive la mejora continua de las empresas para la implementación de prácticas de economía circular.

El diseño del APL se realizó en base al desarrollo de un diagnóstico sectorial¹¹, en el cual se levantó información acerca del estado y la actualización de la gestión integral de residuos de las empresas participantes de este proceso; y sistematizó los avances y desafíos para el establecimiento de un nuevo estándar que integre lineamientos de la economía circular a un esquema de “cero residuos a eliminación”. Adicionalmente, el diagnóstico consideró la

⁷ Disponible en: https://ascc.cl/resources/uploads/documentos/archivos/706/apl_cero_residuos_a_eliminacion.pdf

⁸ Disponible en:

https://ascc.cl/resources/uploads/documentos/archivos/619/apl_transicion_hacia_la_economia_circular.pdf

⁹ Indicadores de Transición V2.0. Disponible en:

<https://accionempresas.cl/content/uploads/cti-2-traduccion-espanol-10marzo-2022-interactivo.pdf>

¹⁰ Política y procedimientos de manejo de residuos que apunta a reducir progresivamente la necesidad de eliminarlos hasta llegar a cero, mediante la adopción de una serie de medidas en cada etapa del circuito de los materiales: desde que se producen hasta que se consumen y desechan ([guia-apl-completa.pdf](#)).

¹¹ Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1Q-0cwHscHxr9FBuqL365YET_bxAH1tA/view?usp=drive_link

dimensión género, aspecto relevante ya que a nivel global se ha evidenciado que las mujeres tienen una presencia significativa en actividades como la recolección y clasificación de materiales reciclables, principalmente en condiciones de informalidad y precariedad laboral¹². En Chile, aunque no existen suficientes datos sobre la participación femenina en el manejo de residuos, los indicadores de género generales muestran que las mujeres están sobrerrepresentadas en empleos con mayor informalidad y menor remuneración¹³. Esto sugiere la necesidad de investigar más a fondo su rol en el sector y diseñar estrategias que promuevan condiciones de trabajo más justas y equitativas.

Este nuevo APL, denominado Estándar Gestión Circular de Residuos (GCR), surge como una evolución lógica y estratégica orientada a superar las brechas detectadas en el diagnóstico sectorial y fortalecer la transición efectiva hacia un modelo de economía circular. Su objetivo es entregar a las organizaciones chilenas criterios técnicos claros, verificables y progresivos, para reducir sustancialmente la generación total de residuos e incrementar de forma significativa su valorización. Asimismo, proporciona una hoja de ruta práctica y concreta, que guía y acompaña a las empresas en su camino hacia sistemas productivos más responsables, transparentes y sostenibles.

Así, el Estándar GCR trasciende la mera certificación o reconocimiento y se posiciona como una herramienta estratégica, capaz de impulsar transformaciones profundas, reales y duraderas en las prácticas empresariales. Este estándar facilita la adopción efectiva de modelos circulares, alineados plenamente con los ODS de Naciones Unidas, particularmente con el ODS N°12: Producción y Consumo Responsable, y contribuye activamente a las políticas públicas nacionales orientadas a consolidar la economía circular y mejorar la gestión de residuos, destacando su aporte al Eje Innovación Circular de la Hoja de Ruta Hacia un Chile Circular (Iniciativa 1 - Empresas Cero Residuos).

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE

Las metas y acciones convenidas en el presente acto tienen como base el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria relativa al manejo de residuos, particularmente:

- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente modificada por Ley N° 20.417 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que Crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente.
- Ley N° 20.879 de 2015, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos.

¹² Ručevska, Iva. "Gender and Waste Nexus: Experiences from Bhutan, Mongolia and Nepal." (2019).

¹³ Quinto reporte de indicadores de género en las empresas en Chile 2023. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Gobierno de Chile. Disponible en: <https://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2024/03/quinto-reporte-de-indicadores-de-genero-en-las-empresas-en-chile-2023.pdf>

- Ley N° 20.920 de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.
- Ley N° 21.075 de 2018, del Ministerio de Obras Públicas, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises.
- Ley N° 21.368 de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas, y modifica los cuerpos legales que indica.
- Decreto con Fuerza de Ley (en adelante "DFL") N° 725 de 1968, del Ministerio de Salud, que contiene el texto del Código Sanitario.
- DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Decreto Supremo (en adelante "DS") N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- DS N° 2.385 de 1996, del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley (en adelante, "DL") N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- DS N° 685 de 1992, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
- DS N° 298 de 1995, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que reglamenta el transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.
- DS N° 609 de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado.
- DS N° 594 de 2000, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, modificado por el DS N° 10 de 2019, del Ministerio de Salud.
- DS N° 90 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.
- DS N° 46 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas.
- DS N° 148 de 2004, del Ministerio de Salud, aprueba el reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.

- DS N° 157 de 2007, del Ministerio de Salud, aprueba el reglamento de pesticidas de uso sanitario y doméstico.
- DS N° 190 de 2005, del Ministerio de Salud, que determina las sustancias cancerígenas para efectos del reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos (DS N° 148 de 2004).
- DS N° 209 de 2006, del Ministerio de Salud, que fija los valores de toxicidad de las sustancias para efectos del reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos (DS N° 148 de 2004).
- DS N° 69 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios.
- DS N° 4 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el reglamento para el manejo de lodos generados en las plantas de tratamiento de aguas servidas.
- DS N° 2 de 2010, del Ministerio de Salud, que regula la autorización de movimientos transfronterizos de residuos peligrosos consistentes en baterías de plomo usadas.
- DS N° 3 de 2012, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento para el manejo de lodos provenientes de las plantas de tratamiento de efluentes de la industria procesadora de frutas y hortalizas.
- DS N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- DS N° 1 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).
- DS N° 38 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.
- DS N° 29 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión para incineración, co-incineración y coprocesamiento.
- DS N° 43 de 2016, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas.
- DS N° 8 de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, reglamento que regula el procedimiento de elaboración de los DS establecidos en la ley N° 20.920, art. N° 4 y 14.
- DS N° 8 de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de neumáticos.

- DS N° 13 de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de envases y embalajes, en el contexto de la Ley 20.920.
- DS N° 22 de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción para regular un procedimiento simplificado para la obtención de permisos de edificación de instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos prioritarios sujetos a la Ley 20.920.
- DS N° 47 de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de aceites lubricantes.

Además, se consideran como base las Normas Chilenas oficiales de Acuerdos de Producción Limpia. Estas son:

- NCh2797:2024 Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Especificaciones
- NCh2796:2024 Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Vocabulario
- NCh2825:2024 Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de cumplimiento

CUARTO: DEFINICIONES

Almacenamiento: Acumulación de residuos en un lugar específico por un tiempo determinado.

Alta gerencia: personero de la empresa con capacidad de tomar decisiones con efectos vinculantes para la organización y sus trabajadores.

Biodigestión: sistema por el cual la descomposición de la materia orgánica se logra por bacterias que viven en ausencia de oxígeno, permitiendo la obtención de materia orgánica estabilizada y gas.

Códigos LER: clasificación establecida en la Lista Europea de Residuos, que cataloga a los residuos en capítulos, subcapítulos y códigos. Concisamente, clasifica a los residuos en función de su origen (fuente generadora y proceso de generación) y naturaleza, y les asigna un código de 6 cifras (código LER). Esta clasificación es utilizada en el Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER) del Ministerio del Medio Ambiente¹⁴.

Compostaje: Proceso de tipo físico químico y microbiológico de transformación de la materia orgánica, producido en condiciones aeróbicas, cuyo resultado es generar compost, dióxido de carbono, calor y la higienización del material final.

¹⁴ Disponible en: <https://portalvu.mma.gob.cl/sinader/>

Co-procesamiento: Uso de materiales de desecho adecuados en los procesos de fabricación con el propósito de recuperar energía y recursos, y reducir en consecuencia el uso de combustibles y materias primas convencionales mediante su sustitución.

Donación de Alimentos: Entrega a organizaciones sin fines de lucro, sin esperar remuneración o recompensa, de productos alimenticios que cumplen con los requisitos legales de calidad y etiquetado, pero que no necesariamente cumplan con estándares de mercado debido a apariencia, tamaño, excedencias, u otras razones.

Destinatario: Propietario, administrador o persona responsable de una instalación expresamente autorizada para eliminar residuos generados fuera de ella.

Disposición final: Procedimiento de eliminación de residuos sólidos mediante su depósito definitivo en el suelo con o sin tratamiento previo.

Ecodiseño: Integración de aspectos ambientales en el diseño del producto, envase, embalaje, etiquetado u otros, con el fin de disminuir las externalidades ambientales a lo largo de todo su ciclo de vida.

Economía circular: La economía circular es un concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de implementar una nueva economía, circular -no lineal-, basada en el principio de «cerrar el ciclo de vida» de los productos, los servicios, los residuos, los materiales, el agua y la energía.

Eliminación: Todo procedimiento cuyo objetivo es disponer en forma definitiva o destruir un residuo en instalaciones autorizadas.

Empresas lideradas por mujeres¹⁵: Se entiende que una empresa es liderada por mujeres, en los siguientes casos:

- En caso de personas naturales, si la empresaria individual es mujer.
- En caso de personas jurídicas con fines de lucro (por ejemplo: sociedad por acciones — SpA, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad anónima, empresa individual de responsabilidad limitada — EIRL, entre otras), en cualquiera de los dos siguientes casos:
 - Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (en otros términos, que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).
 - Que una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que, además, le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes deben ser suficientes para firmar (individualmente o con otro/a(s) representantes) el convenio de subsidio con InnovaChile (en otros términos, que una

¹⁵ Definición contenida en diversas bases de instrumentos de CORFO tales como [Semilla Inicia para empresas lideradas por mujeres](#) (R.E. N° 210/2021) e [Innova Región para empresas lideradas por mujeres](#) (R.E. N° 414/2023).

- o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representar y firmar el convenio de subsidio con InnovaChile).
- En caso de personas jurídicas sin fines de lucro u otras (por ejemplo: corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones gremiales, entre otras):
 - Si su directorio (o el órgano al que le corresponda la administración) está integrado, al menos, en un 50%, por mujeres.

Enfoque de género¹⁶: es una forma de ver o analizar que consiste en observar el impacto del género en las oportunidades, roles e interacciones sociales de las personas. Esta forma de ver permite realizar un análisis de género y luego transversalizar una perspectiva de género en un programa o política propuesta, o en una organización.

Generador: Poseedor de un producto que lo desecha o tiene la intención u obligación de desecharlo de acuerdo a la normativa vigente.

Gestión de residuos: Todas las operaciones a las que se somete un residuo luego de su generación, incluyéndose entre otras, su almacenamiento, transporte, reciclaje, reutilización, valorización o eliminación.

Incinerador o instalación de incineración: Toda construcción donde se realiza un tratamiento de destrucción térmica de sustancias o materiales distintos a los combustibles tradicionales y bajo condiciones de operación controladas. Incluye la incineración de gases generados en procesos de pirólisis o gasificación.

Instalación de almacenamiento: Lugar o instalación de recepción y acumulación selectiva de residuos debidamente autorizado, previo a su envío hacia una instalación de valorización o eliminación.

Instalación de manejo: Todo recinto, edificación, construcción o medio, fijo o móvil, debidamente autorizado, donde se realiza un manejo de residuos, incluyendo, entre otras, centros de acopio, instalaciones de almacenamiento, pretratamiento, tratamiento, reciclaje, valorización energética y/o eliminación, bajo condiciones de operación controladas.

Jerarquía en el manejo de residuos: Orden de preferencia de manejo, que considera como primera alternativa la prevención en la generación de residuos, luego la reutilización, el reciclaje de los mismos o de uno o más de sus componentes y la valorización energética de los residuos, total o parcial, dejando como última alternativa su eliminación, acorde al desarrollo de instrumentos legales, reglamentarios y económicos pertinentes.

Manejo: Todas las acciones operativas a las que se someten los residuos, incluyendo, entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento y tratamiento.

Minimización: Acciones para evitar, reducir o disminuir en su origen, la cantidad y/o

¹⁶ ONU Mujeres. Glosario de Igualdad de Género. Disponible en:
<https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150>

peligrosidad de un residuo. Considera medidas tales como la reducción de la generación, el reuso y el reciclaje.

Prevención: La reducción de la cantidad y de la nocividad para el medio ambiente de los materiales y sustancias utilizadas, en los envases y en los residuos de envase, los envases y residuos de envases en el proceso de producción, en la comercialización, la distribución, la utilización y la eliminación, en particular mediante el desarrollo de productos y técnicas no contaminantes.

Producción Limpia: enfoque integrado para incrementar la eficiencia en el uso de recursos, reducir los impactos ambientales negativos y minimizar los riesgos para la salud humana, con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas y promover un desarrollo sostenible.

Producto: Bien que es fabricado en un proceso productivo a partir de la utilización de insumos y materias primas. En el caso de los productos envasados, comprende de sus ingredientes o componentes y su envase.

Punto crítico: Proceso, área o flujo de residuos dentro de una instalación donde se concentra una cantidad significativa de residuos generados, existe un alto potencial de valorización no aprovechado, y/o se identifican riesgos ambientales asociados (por ejemplo, riesgo de fugas al medio ambiente). Estos puntos son priorizados en el diagnóstico de línea base para orientar las estrategias de reducción, valorización y mejora continua en la gestión circular de residuos.

RETC: Sigla de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes. Corresponde a una base de datos accesible al público destinada a capturar, recopilar, sistematizar, conservar, analizar y difundir la información sobre emisiones, residuos y transferencias de contaminantes potencialmente dañinos para la salud y el medio ambiente que son emitidos al entorno, generados por actividades industriales o no industriales y transferidos para su valorización o eliminación (Artículo 1 del D.S. N° 1/2013, Ministerio del Medio Ambiente) (<https://retc.mma.gob.cl/>).

Reciclador de base: Persona natural que, mediante el uso de la técnica artesanal y semi industrial, se dedica en forma directa y habitual a la recolección selectiva de residuos domiciliarios o asimilables y a la gestión de instalaciones de recepción y almacenamiento de tales residuos, incluyendo su clasificación y pretratamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán también como recicladores de base las personas jurídicas que estén compuestas exclusivamente por personas naturales registradas como recicladores de base.

Reciclaje: Empleo de un residuo como insumo o materia prima en un proceso productivo, incluyendo el co-procesamiento y compostaje, pero excluyendo la valorización energética.

Residuo: Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar.

Residuo Industrial sólido: Residuo sólido proveniente de los procesos industriales y que por sus características físicas, químicas o microbiológicas no puedan asimilarse a los residuos domésticos.

Residuos industriales sólidos no peligrosos: Aquellos residuos generados en instalaciones o por procesos industriales que no presentan características de peligrosidad, conforme a la normatividad ambiental vigente.

Residuos no valorizados: Residuos no peligrosos, generados por la realización de actividades industriales, que por la falta de tecnología para su recuperación y/o aprovechamiento o por no tener demanda en un sistema de mercado, no pueden ser reciclados o comercializados.

Residuo peligroso: residuos o mezcla de residuos que presentan riesgo para la salud pública y/o efectos adversos al medio ambiente, ya sea directamente o debido a su manejo actual o previsto, como consecuencia de presentar algunas de las características señaladas en el artículo 11 del Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos peligrosos (D.S. N° 148/03, del Ministerio de Salud).

Residuo sólido domiciliario: Se considerarán residuos sólidos domiciliarios a las basuras de carácter doméstico generadas en viviendas y en toda otra fuente cuyos residuos presenten composiciones similares a los de las viviendas.

Reutilización: Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, sin involucrar un proceso productivo.

SINADER: Sigla de Sistema Nacional de Declaración de Residuos. Corresponde a una plataforma web que permite a generadores, destinatarios y gestores de residuos, dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento del RETC (Art. 25, 26 y 27), realizando sus declaraciones de residuos no peligrosos anuales o por periodos mensuales. Están obligados a declarar en SINADER, aquellos establecimientos, incluyendo las instalaciones de recepción y almacenamiento de residuos, que generan y/o reciben anualmente más de 12 toneladas de residuos no sometidos a reglamentos específicos. Igualmente, aquellos establecimientos que deben cumplir el D.S. N°4/2009 de SEGPRES (<https://portalvu.mma.gob.cl/sinader/>).

Tratamiento: Operaciones de valorización y eliminación de residuos.

Trazabilidad: conjunto de procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer las cantidades, ubicación y trayectoria de un residuo o lote de residuos a lo largo de la cadena de manejo.

Valorización: Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y/o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.

Valorización energética¹⁷: Empleo de un residuo con la finalidad de aprovechar su poder calorífico.

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo está dirigido a empresas de cualquier sector económico, que posean instalaciones productivas o de servicios ubicadas en el territorio nacional y que generen residuos sólidos no peligrosos industriales y/o asimilables a domiciliarios (en adelante “residuos”).

SEXTO: OBJETIVOS

Objetivo general

Impulsar y fortalecer la gestión circular de los residuos, promoviendo la reducción y la valorización efectiva de estos.

Objetivos específicos

1. Establecer un sistema de soporte a la implementación del Estándar
2. Elaborar y mantener actualizada una línea base del flujo anual de residuos generados, incorporando clasificación según códigos LER, destinos finales de valorización y medios de verificación que aseguren transparencia y trazabilidad.
3. Implementar un plan de acción empresarial, basado en la jerarquía en el manejo de residuos, que fomente la circularidad progresiva de las empresas adheridas respecto de su línea base .
4. Incrementar progresivamente la reducción y valorización efectiva de los residuos generados por las empresas adheridas.
5. Difundir y fomentar la certificación en el Estándar Gestión Circular de Residuos como herramienta estratégica de mejora continua para la reducción y valorización de residuos.

¹⁷ Cabe hacer notar que, en el marco de la Ley REP, el co-procesamiento y el compostaje son tratamientos que forman parte de la definición de “reciclaje”.

SÉPTIMO: METAS Y ACCIONES

El Estándar Gestión Circular de Residuos (Estándar GCR) busca que las empresas implementen y mejoren el manejo circular de los residuos en sus instalaciones, para lo cual establece un sistema de certificación de cuatro niveles: Inicia, Básico, Intermedio y Avanzado. Todos los niveles consideran el cumplimiento de todas las acciones del APL de cargo de las empresas. La certificación de cada nivel, en consecuencia, se otorgará en función del porcentaje de cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Herramientas de compromiso y gestión: comprenden el establecimiento de un compromiso corporativo para disminuir residuos enviados a disposición final, la línea de base de generación de residuos, los certificados de respaldo de valorización y el plan de acción para la gestión circular de residuos. Deben ser elaboradas o actualizadas según corresponda.
- Meta de residuos evitados a disposición final: corresponde a porcentajes de residuos evitados a disposición final a través de diferentes prácticas. Se calcula como el porcentaje que representan los residuos efectivamente valorizados en un año respecto del total de residuos generados en el mismo año. Este cálculo implica cumplir con porcentajes de residuos valorizados a través de reutilización y/o reciclaje, que son específicos para cada nivel. Su fórmula de cálculo se detalla en el Anexo 5.
- Meta de reducción de generación de residuos: corresponde a porcentajes de reducción medidos en base al Índice de Generación de Residuos (IGR). El Estándar GCR, entendiendo la posición de la reducción en la jerarquía de manejo de residuos y el desafío que implica para las empresas, pondera el cumplimiento de metas en esta línea, a través de períodos más extensos de vigencia de la certificación. El IGR, herramienta clave a este respecto, mide la eficiencia en la gestión de residuos al relacionar su generación con unidades de producción (por ejemplo: toneladas de residuos generados dividido por toneladas de producto fabricado). De esta forma, la reducción de residuos se calcula como la variación porcentual entre el IGR del año presente con el IGR del año anterior. Su fórmula de cálculo se detalla en el Anexo 5.

A continuación, se presentan los requisitos por nivel y sus respectivos periodos de vigencia (cuadro 1).

Cuadro 1: Niveles de certificación del Estándar Gestión Circular de Residuos (GCR).

Nivel	Requisitos	Vigencia
Inicia (solo pequeñas empresas)	Tasa de residuos evitados a disposición final mayor o igual a 20%, y mínimo 20% de los residuos deben ser destinados a reutilización y/o reciclaje.	2 años
	Cumple con lo anterior y acredita una reducción en la generación de residuos de al menos un 5% medida en base al IGR.	3 años
Básico	Tasa de residuos evitados a disposición final mayor o igual a 50%, y mínimo un 35% de los residuos deben ser destinados a reutilización y/o reciclaje.	2 años
	Cumple con lo anterior y acredita una reducción en la generación de residuos de al menos un 10% medida en base al IGR.	3 años
Intermedio	Tasa de residuos evitados a disposición final mayor o igual a 70%, y mínimo un 60% de los residuos deben ser destinados a reutilización y/o reciclaje.	2 años
	Cumple con lo anterior y acredita una reducción en la generación de residuos de al menos un 10% medida en base al IGR.	3 años
Avanzado	Tasa de residuos evitados a disposición final mayor o igual a 90%, y mínimo un 85% de los residuos deben ser destinados a reutilización y/o reciclaje.	2 años
	Cumple con lo anterior y acredita una reducción en la generación de residuos de al menos un 10% medida en base al IGR.	3 años

Nota: para todos los niveles se requiere contar con las herramientas de compromiso y gestión vigentes.

En consecuencia, los requisitos porcentuales que deben cumplir las empresas para certificarse en alguno de los niveles expuestos, en relación a residuos evitados a disposición final y reducción de generación de residuos, se encuentran en el cuadro 1, y las metas y acciones del presente APL, que se detallan a continuación, consisten en la definición de las herramientas de compromiso y gestión requeridas (meta 2, 3 y 4), así como la definición de metodologías y otros elementos que apoyan la implementación del Acuerdo.

Los plazos asociados a las acciones de las empresas se inician desde su adhesión al Acuerdo, los plazos asociados a las demás acciones, son contabilizados desde la fecha de firma del Acuerdo.

META 1: ESTABLECER UN SISTEMA DE GESTIÓN Y HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR

Acción 1.1. Acción Empresas, en coordinación con la ASCC, mantendrá operativa a lo largo de la implementación del Acuerdo, una plataforma web que tendrá como finalidad almacenar, publicar y/o permitir la descarga de información necesaria para la operación del APL y para entregar orientación a las empresas.

Acción Empresas difundirá la plataforma web a las empresas adheridas y a otros actores que estime pertinentes al menos dos veces al año.

Medio de verificación 1: Plataforma web del APL operativa.

Plazo: Mes 2.

Medio de verificación 2: Registro de difusión de la plataforma web a las empresas y a otros actores.

Plazo: Mes 6, Mes 12, Mes 18, Mes 24.

Acción 1.2: Acción Empresas, con apoyo de la ASCC, elaborará:

- Un distintivo gráfico del Sello Gestión Circular de Residuos (Sello GCR), el que podrá ser otorgado a las empresas que cuenten con el certificado del cumplimiento del presente APL.
- Un manual de uso del Sello (o documento equivalente).

Medio de verificación: Distintivo gráfico del Sello y manual de uso del Sello.

Plazo: Mes 8.

Acción 1.3: Acción Empresas, desarrollará material audiovisual que contribuya a promover e informar sobre el Sello GCR establecido en la acción 1.2, y lo difundirá.

Medio de verificación 1: Material audiovisual desarrollado.

Plazo: Mes 8.

Medio de verificación 2: Registro de difusión del material audiovisual.

Plazo: Mes 24.

Acción 1.4: BANCOESTADO, en coordinación con Acción Empresas, realizará anualmente un webinar informativo dirigido a las empresas adheridas, para presentar las líneas de financiamiento disponibles y afines al Acuerdo, incluyendo ejemplos de casos que permitan ilustrar las posibilidades de dichos instrumentos. El webinar deberá incorporar un sistema que permita levantar datos consolidados de asistencia desagregados por sexo.

Además, BANCOESTADO se contactará proactivamente con las empresas adheridas que, en marco de los webinar, se inscriban para ello, y cumplan con las políticas comerciales vigentes de BANCOESTADO para acceder a la oferta financiera verde vinculada a las temáticas del APL.

En línea con lo anterior, al término de cada año de implementación del APL, BANCOESTADO enviará a la ASCC un informe que contendrá lo siguiente: número de empresas contactadas

durante el año, número de empresas que resultaron sujeto de crédito, principales motivos por el cual las empresas no resultaron sujeto de crédito, número de empresas que accedieron a créditos, monto consolidado de créditos, tipos de proyectos financiados.

Medio de verificación 1: Registro de realización de webinars anuales (invitación, presentación utilizada, registro de asistencia), datos consolidados de asistencia desagregados por sexo.

Plazo: Mes 6 y mes 18.

Medio de verificación 2:

- Informes anuales de contacto proactivo y otorgamiento de créditos.
- Registro de envío de informes anuales a la ASCC.

Plazo: Mes 12 y mes 24.

Acción 1.5: La ASCC gestionará con CORFO la realización de un webinar informativo, dirigido a las empresas adheridas. Este webinar tendrá como finalidad:

- Comunicar el calendario anual de postulaciones a instrumentos de fomento afines a las temáticas del Acuerdo.
- Explicar el mecanismo de postulación a los instrumentos de fomento.
- Detallar la documentación requerida para postular a los instrumentos de fomento.
- Indicar mecanismos para realizar consultas y recibir orientación en caso de ser requerida.

El webinar deberá incorporar un sistema que permita levantar datos consolidados de asistencia desagregados por sexo.

Medio de verificación: Registros de realización de webinars (invitación, presentación utilizada, registro de asistencia), datos consolidados de asistencia desagregados por sexo.

Plazo: Mes 12 y 24.

Acción 1.6: Acción Empresas calculará los siguientes indicadores de sustentabilidad asociados al Acuerdo, cuya expresión de cálculo y unidad se detallan en el Anexo 1:

- Empresas adheridas lideradas por mujeres (tomando como referencia la definición de CORFO).
- Producción.
- Puestos de trabajo por cargo, datos desagregados por sexo.
- Generación de residuos por tipo y destino.
- Reducción en la generación de residuos.
- Capacitación por tema, datos desagregados por sexo.
- Inversión para reducción y mejoras en la gestión de residuos.

Para ello, Acción Empresas diseñará y difundirá a las empresas el mecanismo y los formatos para la medición y reporte de datos.

Acción Empresas, a través de una planilla de cálculo, consolidará los datos enviados por las empresas, y calculará anualmente los indicadores del sector. Los resultados consolidados de los indicadores serán difundidos por Acción Empresas, al menos, a las empresas adheridas y al Comité Coordinador del Acuerdo.

Medio de verificación 1: Documento con procedimiento y formatos de medición y reporte de datos, y registro de su distribución a las empresas.

Plazo 1: Mes 2

Medio de verificación 2: Planilla de cálculo con datos de las empresas y cálculo de indicadores del sector. Registros de difusión anual de indicadores consolidados del sector, a las empresas y al Comité Coordinador.

Plazo 2: Mes 12 y 24.

Acción 1.7: Las empresas medirán los datos requeridos para calcular los indicadores de sustentabilidad definidos en la acción 1.6, y reportarán anualmente dicha información a Acción Empresas, de acuerdo a los formatos y mecanismos establecidos para ello.

Medio de verificación: Planilla con los datos necesarios para calcular los indicadores de la acción 1.6 y correo electrónico (u otro medio) que evidencie envío de planilla a Acción Empresas.

Plazo 1: Mes 12.

Acción 1.8: Acción Empresas, con apoyo de la ASCC, organizará e implementará anualmente un taller ampliado que tendrá como objetivo informar sobre el avance del APL y recibir retroalimentación respecto de los desafíos asociados a su implementación.

El taller estará dirigido a actores claves vinculados a la gestión de residuos y a promover la economía circular a nivel nacional, los que serán propuestos por Acción Empresas y validados por el Comité Coordinador del Acuerdo.

Como resultado de cada taller anual se generará un acta con la sistematización de comentarios y propuestas recibidas, la que se presentará al Comité Coordinador del APL.

Medio de verificación: Registros de realización de los talleres anuales (lista asistencia, material utilizado, registro fotográfico), actas con sistematización de comentarios y propuestas recibidas, registros de presentación al Comité Coordinador del APL.

Plazo: Mes 12, Mes 24.

META 2: ESTABLECER UN COMPROMISO EMPRESARIAL PARA LA GESTIÓN CIRCULAR DE RESIDUOS Y SU DIFUSIÓN.

Acción 2.1: Las empresas, para cada una de las instalaciones adheridas, establecerán y mantendrán vigente un compromiso corporativo, firmado por la alta gerencia, para disminuir los residuos enviados a disposición final a través de prácticas más circulares, que contenga al menos los objetivos y metas para avanzar en esta tarea. El formato de referencia se encuentra en el Anexo 2.

Medio de verificación: Documento con el compromiso corporativo vigente, con el contenido detallado en la acción.

Plazo: Mes 1.

Acción 2.2: Las empresas, para cada una de las instalaciones adheridas, designarán una persona encargada de APL, y su respectiva suplente, que será responsable del cumplimiento de las acciones y los requisitos de certificación del Estándar GCR, mediante el formato del Anexo 3 del presente Acuerdo. Se deberá propender la paridad de género en la designación de las personas.

Medio de verificación: Documento de designación de persona encargada del APL firmado por la Alta Gerencia de la empresa.

Plazo: Mes 1.

Acción 2.3: Las empresas, en cada una de sus instalaciones adheridas, difundirán a los trabajadores y proveedores el documento de compromiso asumido en la Acción 2.1. La comunicación deberá realizarse, al menos, a los colaboradores permanentes a través de boletines (físicos o electrónicos), charlas o presentaciones, publicaciones en diarios murales, entre otros.

Medio de verificación: Registro de la difusión del compromiso a trabajadores y proveedores.

Plazo: Mes 2

Acción 2.4: Las empresas comunicarán a los trabajadores y proveedores de cada una de las instalaciones adheridas, a través de un comunicado interno o mecanismo similar, los avances y actividades relacionadas con el compromiso del Estándar GCR.

Medio de verificación: Comunicado interno o similar sobre avances y actividades del Estándar GCR difundido a los trabajadores y proveedores.

Plazo: mes 12.

META 3: ELABORAR Y ACTUALIZAR UNA LÍNEA DE BASE (LB) DE GENERACIÓN DE RESIDUOS.

Acción 3.1: Las empresas, para cada una de sus instalaciones adheridas, contarán con un registro con la clasificación y cuantificación de los residuos generados anualmente. Éste deberá contener:

1. Clasificación de residuos en base a códigos LER y nomenclatura utilizada en RETC/SINADER.
2. Cuantificación de las cantidades generadas anualmente de residuos en peso (toneladas) o volumen (metros cúbicos), indicando los destinos y procesos de disposición final. Se deben registrar los datos desde el año calendario anterior a la adhesión al Acuerdo.
3. Declaración realizada en SINADER y planilla complementaria (Anexo 4), según corresponda. La planilla complementaria debe ser utilizada para reportar residuos que no se han reportado en SINADER y son valorizados mediante donaciones o a través de gestión de recicladores de base inscritos en el Registro Nacional de Recicladores de Base¹⁸ del Ministerio del Medio Ambiente.
4. Documentos de respaldo que aseguren trazabilidad del destino de tratamiento final de los residuos. Estos respaldos son requeridos para los residuos no reportados en SINADER.

Medio de verificación: Planilla excel con clasificación, cuantificación y destinos finales de los residuos, declaración SINADER y planilla complementaria cuando corresponda, carpeta digital con los documentos de respaldo de trazabilidad de disposición final, cuando corresponda.

Plazo: Mes 2.

Acción 3.2: Las empresas, para cada una de sus instalaciones adheridas, contarán con una planilla de cálculo referida al Índice de Generación de Residuos (IGR) y a los residuos evitados a disposición final, la que deberá considerar:

1. Definición de una Unidad Funcional Productiva (UFP) que represente la productividad de la instalación. (ej.: Kg producto, N° Servicios, N° Clientes)
2. Cuantificación del IGR anual por instalación utilizando el registro realizado en la acción 3.1 y la fórmula de cálculo descrita en el Anexo 5 (IGR Línea base).
3. Cuantificación del IGR anual del año presente y determinación del porcentaje de variación respecto al IGR del año calendario anterior (fórmula para cálculo de reducción de residuos en Anexo 5).

¹⁸ Disponible en: <https://recicladores.mma.gob.cl/>.

4. Cuantificación anual de la tasa de residuos evitados a disposición final (fórmula para cálculo de reducción de residuos en el Anexo 5), utilizando el registro realizado en la acción 3.1.

Medio de verificación 1: Planilla con definición de unidad funcional productiva (UFP) y cuantificación del IGR anual utilizando datos de acción 3.1.

Plazo 1: Mes 2.

Medio de verificación 2: Planilla con (1) cuantificación del IGR anual del año presente y la variación porcentual entre el IGR del año presente y el del año calendario anterior, y (2) cuantificación anual de la tasa de residuos evitados a disposición final

Plazo 2: Mes 12.

Acción 3.3: Las empresas, para cada una de sus instalaciones adheridas, elaborarán o actualizarán una Línea Base (LB) de gestión de residuos, utilizando como referencia el formato establecido en Anexo 6 del presente Acuerdo. El documento con Línea Base deberá contener:

1. Identificación de los puntos de generación de residuos en la instalación, representados en un diagrama de flujo.
2. Listado de los puntos de generación (procesos y/o áreas productivas) identificados ordenados de mayor a menor respecto a la cantidad de residuos generados.
3. Identificación de la variación porcentual del IGR respecto del año anterior.
4. Listado que identifica los residuos según su factibilidad de ser reducidos o valorizados mediante reutilización y/o reciclaje.
5. Identificación de los costos actuales de gestión de residuos generados en la instalación.
6. Resultados de encuesta de cultura interna sobre valorización y gestión de recursos analizados con enfoque de género (formato de referencia en Anexo 7).
7. Identificación de puntos críticos en base a cantidad generada, potencial de valorización y eficiencia en costos (formato de referencia en Anexo 8).
8. Identificación de aspectos culturales a reforzar, con enfoque de género, para aumentar la gestión circular de residuos.

Medio de verificación: Documento con Línea Base (LB) de generación de residuos por instalación adherida al APL.

Plazo: Mes 3.

META 4: ELABORAR E IMPLEMENTAR DE UN PLAN DE ACCIÓN PARA LA GESTIÓN CIRCULAR DE RESIDUOS

Acción 4.1: Las empresas, para cada una de sus instalaciones adheridas, realizarán una evaluación técnica y económica de estrategias de mejora de los puntos críticos identificados en la Línea Base de la acción 3.3, utilizando el formato del Anexo 9. La evaluación considerará:

1. Estrategias para reducir los puntos críticos identificados en la Línea Base de la acción 3.3, ya sea reduciendo la generación de residuos o aumentando su valorización. Se deberá indicar el potencial de reducción y/o valorización de residuos de cada estrategia en términos porcentuales.
2. Presupuesto estimado para la implementación de las estrategias de reducción y/o valorización identificadas.
3. Priorización de estrategias a implementar en un corto, mediano y largo plazo.

Medio de verificación: Documento con evaluación técnica y económica con los contenidos detallados en la acción.

Plazo: Mes 4.

Acción 4.2: Las empresas, para cada una de sus instalaciones adheridas, contarán con un plan de acción para la gestión circular de residuos, en base a los resultados de la Acción 4.1, utilizando el formato del Anexo 10. En este documento se definirá el objetivo, alcance, metas de reducción y valorización, acciones de corto, mediano y largo plazo, y compromiso de la Alta Gerencia para disponer recursos para el plan de acción.

Medio de verificación: Documento con plan de acción con los contenidos detallados en la acción.

Plazo: Mes 5.

Acción 4.3: Las empresas, para cada una de sus instalaciones adheridas, implementarán total o parcialmente las actividades del plan de acción para la gestión circular de residuos, generando un reporte de las actividades, procesos o tecnologías aplicadas, con el siguiente contenido mínimo:

1. Descripción de las acciones realizadas.
2. Porcentaje de reducción de generación de residuos y/o aumento en la valorización alcanzado por las acciones ejecutadas.
3. Principales dificultades y aprendizajes del proceso.
4. Reajustes al plan de acción en base a los resultados alcanzados.

Medio de verificación: Reporte de implementación de acciones y del avance en la implementación del plan de acción para la gestión circular de residuos.

Plazo: Mes 12

Acción 4.4: Las empresas cuya(s) instalación(es) adherida(s) haya(n) dado cumplimiento a las acciones del APL y además cumplan con los requisitos porcentuales establecidos en el Cuadro N° 1 sobre residuos evitados a disposición final y reducción de residuos, correspondientes a alguno de los niveles de certificación del Estándar GCR, deberán enviar a Acción Empresas un informe de auditoría de seguimiento y control, donde se explicita el nivel alcanzado.

Medio de verificación: Informe de auditoría de seguimiento y control donde se explicita el nivel del Estándar alcanzado. Registro de envío a Acción Empresas.

Plazo: Mes 13.

META 5: FORTALECER CAPACIDADES PARA IMPLEMENTAR EL ESTÁNDAR GCR.

Acción 5.1: Acción Empresas elaborará e implementará dos programas anuales de capacitación dirigidos a las empresas e instalaciones adheridas. Cada programa considerará los siguientes temas:

- Elaboración de la Línea Base de generación de residuos y de un Plan de Acción para gestión circular de residuos
- Iniciativas y casos de éxito en materia de gestión circular de residuos llevadas a cabo en industrias similares a las de las empresas adheridas.

El programa será validado técnicamente por el Ministerio del Medio Ambiente, la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, y el Programa Territorio Circular, previo a su implementación.

Las capacitaciones se desarrollarán preferentemente en un formato que sea de fácil registro y reproducción, de manera de facilitar que nuevas empresas que adhieran al APL, puedan acceder a la información. El programa incluirá la aplicación de una encuesta de satisfacción a las personas asistentes y la generación de estadísticas consolidadas de asistencia desagregadas por sexo.

Medio de verificación 1: Programas de capacitación anual (2).

Plazo: Mes 1, Mes 13.

Medio de verificación 2: Registros de implementación de los programas anuales y resultados de la encuesta de satisfacción (registro fotográfico, material didáctico, datos consolidados de asistencia desagregados por sexo, datos consolidados de encuesta de satisfacción).

Plazo: Mes 3, Mes 15

Acción 5.2: Acción Empresas elaborará una guía técnica con la descripción de los pasos a seguir para lograr una gestión circular de residuos, incorporando un listado de residuos industriales no peligrosos con sus respectivos códigos LER y nomenclatura utilizada en RETC/SINADER.

Esta guía será presentada al Comité Coordinador del APL para su validación y, posteriormente, la publicará en el repositorio web del APL (acción 1.1) y la difundirá a las empresas adheridas y al público en general.

Medio de verificación 1: Guía para lograr una gestión circular de residuos y registros de validación por el Comité Coordinador del APL.

Plazo: Mes 12.

Medio de verificación 2: Registros de publicación y difusión de la guía.

Plazo: Mes 18.

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la unidad operacional

Al mes uno (1) contado desde el término del periodo de adhesión, las empresas, para cada una de sus instalaciones adheridas, deberán realizar una evaluación del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Acuerdo (diagnóstico inicial), a través de la persona encargada de APL, personal propio o contratado para tal efecto. Como parte del diagnóstico inicial, se deberá levantar y registrar toda la información relevante para calcular los indicadores de sustentabilidad definidos para el sector (acción 1.6). Esta evaluación se llevará a cabo de acuerdo al Formulario de Seguimiento y Control (Anexo 11), en base al que se elaborará el informe de diagnóstico inicial.

La empresa deberá enviar el informe de diagnóstico inicial a Acción Empresas a más tardar el mes dos (2) contado desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información, en formato digital, para facilitar su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

Las empresas, para la(s) instalación(es) adherida(s), deberán diseñar y ejecutar un plan de implementación del Estándar GCR que les permita abordar las brechas detectadas en el diagnóstico inicial para alcanzar un determinado nivel. Este plan de implementación deberá ser enviado a Acción Empresas.

Una vez ejecutado el plan de implementación las empresas deberán realizar una auditoría de seguimiento y control a cada una de sus instalaciones adheridas. Estas auditorías consistirán en una nueva aplicación del Formulario de Seguimiento y Control, cuyo informe de resultados deberá ser enviado a Acción Empresas y permitirá a la empresa solicitar una auditoría de evaluación final de cumplimiento si corresponde.

Acción Empresas, en base a la información solicitada a las empresas, elaborará anualmente un Informe Consolidado de Seguimiento, que deberá contemplar, al menos:

- N° de empresas e instalaciones adheridas por tamaño. El dato debe corresponder a lo acumulado y a las adhesiones realizadas durante el último año informado.
- N° de empresas e instalaciones certificadas por tamaño. El dato debe corresponder a lo acumulado y a las certificaciones obtenidas durante el último año informado. Se debe indicar el nivel del Estándar alcanzado.
- N° de empresas en etapa de implementación por tamaño.
- Porcentaje de cumplimiento de metas y acciones del APL.
- Avance de indicadores de sustentabilidad del sector (acción 1.6 del Acuerdo).

Acción Empresas elaborará dichos informes consolidados a partir de:

- Los informes individuales de diagnóstico inicial de las instalaciones que hayan adherido durante el periodo comprendido en cada etapa analizada.
- Los planes de implementación de las instalaciones que no hayan alcanzado un nivel de certificación, o bien, alcanzaron un nivel de certificación, pero desean distinguirse en un nivel superior.
- Los informes individuales de auditoría de seguimiento y control que las instalaciones hayan remitido a Acción Empresas durante el periodo comprendido en cada etapa analizada.
- Los informes individuales de auditoría de evaluación final de cumplimiento que las instalaciones hayan remitido a Acción Empresas durante el periodo comprendido en cada etapa analizada.

Los Informes Consolidados de Seguimiento, deberán ser enviados por Acción Empresas a la ASCC, a más tardar el primer mes del año siguiente al año evaluado en dicho informe.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh 2797:2024, quien podrá redefinir los hitos de seguimiento y control, en virtud del estado de avance en la adhesión e implementación durante la vigencia del Acuerdo.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

En cualquier momento del periodo de implementación del Acuerdo, las empresas podrán solicitar una auditoría para la evaluación final de cumplimiento en cada una de sus instalaciones adheridas que, a través de sus auditorías de seguimiento y control, demuestren que cumplen con los requisitos para la certificación de cumplimiento del APL.

Cada empresa, para cada una de sus instalaciones, deberá seleccionar y contratar a una persona que forme parte del Registro Nacional de Auditores de Acuerdos de Producción Limpia de ASCC establecido en la NCh2825.Of2024. La auditoría de evaluación final de cumplimiento se realizará según los criterios y requisitos de la NCh2797.Of2024 y tendrá como resultado, un informe individual con los resultados de la auditoría de evaluación de cumplimiento final del APL. Las empresas, para cada una de sus instalaciones, deberán remitir sus informes individuales de evaluación final de cumplimiento a Acción Empresas. A su vez, Acción Empresas enviará a la ASCC los informes individuales de auditoría final de cumplimiento.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Los certificados de cumplimiento final de APL serán otorgados por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) a las empresas que cumplan con el 100% de las metas y acciones comprometidas en sus instalaciones adheridas.

Las metas y acciones del APL definen y apoyan el desarrollo de herramientas de compromiso y de gestión circular de los residuos, así como el logro de metas de residuos evitados a disposición final y de reducción de residuos. La certificación de cada nivel se otorgará en función del porcentaje de cumplimiento de las metas señaladas, según se detalla a continuación:

Niveles, requisitos y vigencia de los certificados del Estándar GCR.

Nivel	Requisitos	Vigencia
Inicia (solo pequeñas empresas)	Tasa de residuos evitados a disposición final mayor o igual a 20%, y mínimo 20% de los residuos deben ser destinados a reutilización y/o reciclaje.	2 años
	Cumple con lo anterior y acredita una reducción en la generación de residuos de al menos un 5% medida en base al IGR.	3 años
Básico	Tasa de residuos evitados a disposición final mayor o igual a 50%, y mínimo un 35% de los residuos deben ser destinados a reutilización y/o reciclaje.	2 años
	Cumple con lo anterior y acredita una reducción en la generación de residuos de al menos un 10% medida en base al IGR.	3 años
Intermedio	Tasa de residuos evitados a disposición final mayor o igual a 70%, y mínimo un 60% de los residuos deben ser destinados a reutilización y/o reciclaje.	2 años
	Cumple con lo anterior y acredita una reducción en la generación de residuos de al menos un 10% medida en base al IGR.	3 años
Avanzado	Tasa de residuos evitados a disposición final mayor o igual a 90%, y mínimo un 85% de los residuos deben ser destinados a reutilización y/o reciclaje.	2 años
	Cumple con lo anterior y acredita una reducción en la generación de residuos de al menos un 10% medida en base al IGR.	3 años

Nota: para todos los niveles se requiere contar con las herramientas de compromiso y gestión vigentes.

Para acceder a la certificación, cada empresa deberá someterse a una auditoría externa realizada por una persona auditora registrada conforme a la NCh2825.Of2024, quien emitirá un informe que indique el porcentaje de cumplimiento final alcanzado.

Las empresas que obtengan un 100% de cumplimiento podrán acceder directamente al Certificado de Cumplimiento del APL, correspondiente al nivel alcanzado. En el caso de empresas que hayan obtenido un cumplimiento igual o superior al 75%, podrán igualmente acceder a la certificación, siempre que subsanen los incumplimientos detectados dentro del plazo propuesto por la persona auditora y validado por la ASCC.

Con el mérito del informe de auditoría de evaluación de cumplimiento final y su validación por parte de los organismos públicos firmantes, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) otorgará los certificados que corresponda, los que darán cuenta en forma individual que las empresas cumplieron con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo en sus instalaciones adheridas.

La entrega de los certificados se realizará dos veces al año y será informada a través de los medios de comunicación que la Agencia estime pertinente. Para todos los niveles de certificación se requerirá la validación de los servicios públicos respectivos.

La validación por los servicios públicos se podrá realizar a través de las siguientes modalidades:

- Visita a terreno.
- Reunión del Comité de Coordinación.
- Revisión de gabinete de los documentos.

Para todas las modalidades se podrá definir una muestra representativa de empresas e instalaciones a validar.

El Comité Coordinador, previo a cada ciclo de certificación, deberá consensuar la modalidad de validación a utilizar en base a los criterios que se estimen necesarios, tales como el número y distribución geográfica de las empresas e instalaciones a validar, disponibilidad de recursos humanos y económicos, entre otros, quedando constancia de ello en acta de reunión del Comité.

Asimismo, las empresas que deseen optar a una certificación igual o superior a la que ya obtuvieron, deberán adherir nuevamente al APL, realizando diagnósticos iniciales, auditorías de seguimiento y control y auditorías finales de cumplimiento. Además, deberán respetar las siguientes reglas:

- Los niveles Inicia, Básico e Intermedio podrán ser certificados un máximo de dos veces por instalación.
- En el caso de sucesivos ciclos de adhesión/certificación, las instalaciones no podrán disminuir el nivel certificado anteriormente.

Los Servicios Públicos podrán requerir a la Agencia la suspensión del certificado o de su otorgamiento, así como la revocación de la certificación cuando las empresas certificadas hayan sido sancionadas por un hecho infraccional de carácter grave.

Asimismo, las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán optar al uso del “Sello APL” que corresponde a una marca mixta registrada a nombre de la ASCC, Registro N° 865723 del 09/11/2009 u otro sello acordado entre el ASCC y el sector. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

Al mes 28 de la firma del Acuerdo, Acción Empresas enviará a la ASCC un Informe de Evaluación de Impacto de la Implementación APL, el cual incluirá los indicadores de impacto económico, ambiental y social, definidos en la acción 1.6.

El Informe de Evaluación de Impacto complementará el último Informe Consolidado de Seguimiento, detallado anteriormente, donde el primero entregará información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo, mientras que el segundo contemplará datos de certificación, implementación, grado de cumplimiento de metas y acciones del APL y del Estándar GCR, entre otros.

El contenido del informe Evaluación de Impacto se ajustará a lo indicado en la “Guía para la Elaboración de un Informe de Impacto como resultado de la implementación de un Acuerdo de Producción Limpia”, disponible en el sitio web de la ASCC¹⁹, o el documento de orientación técnica que la reemplace.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL, EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Adheridas:

- Suscribir el Acuerdo en los formularios de adhesión, entregarlos a Acción Empresas, la que su vez deberá remitir copia a la ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos.
- Realizar el diagnóstico inicial y las auditorías de seguimiento y control, cuando corresponda, con personal propio o contratado para tal efecto, utilizando el formato establecido para ello.

¹⁹ https://www.ascc.cl/pagina/guias_apl

- Realizar la auditoría final con una persona auditora registrada que, además de verificar el cumplimiento del APL, acredite la calidad de los datos usados para la gestión circular de residuos.
- Entregar información de los resultados del diagnóstico inicial, las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a Acción Empresas. Como parte de la auditoría final, se deberá entregar adicionalmente, información sobre costos y beneficios del APL, de modo que sea posible evaluar los impactos ambientales y productivos del conjunto de empresas adheridas al APL.

2. Acción Empresas:

- Difundir el APL entre las empresas, con el fin de promover la suscripción.
- Promover el cumplimiento del Acuerdo y apoyar a las empresas en la realización de las auditorías.
- Ejecutar las acciones de su responsabilidad que se estipulan en el presente Acuerdo.
- Designar a una persona responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo
- Elaborar los informes consolidados anuales seguimiento con la información que le envíen las empresas.
- Asegurar que la auditoría final incluya la verificación de cada una de las acciones, y la entrega de un informe completo por instalación, firmado por la persona auditora.
- Elaborar el informe de evaluación de impacto del APL, considerando los indicadores de sustentabilidad definidos en la Meta 1 y el contenido de la “Guía para la Elaboración de un Informe de Impacto como resultado de la implementación de un Acuerdo de Producción Limpia”.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento del APL.

3. Organismos públicos participantes del APL:

- Ejecutar las acciones de su responsabilidad que se estipulan en el presente Acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar y validar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva y que se encuentran contenidas en el Acuerdo. Además de orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud de la ASCC, en un plazo de sesenta (60) días, del cumplimiento final de las empresas, respecto de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia (informe de validación).
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de una persona responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Ejecutar las acciones de su responsabilidad que se estipulan en el presente Acuerdo.
- Evaluar y aprobar los formatos de levantamiento y de cálculo, así como los resultados obtenidos, en materia de indicadores de sustentabilidad.
- Coordinar el flujo de información entre Acción Empresas y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes.
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL.

5. Terceros interesados

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20.416 artículo décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4, y en la NCh 2797:2024 (9.4), las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Tercero Interesado, a BANCOESTADO y a CORPORACIÓN SOFOFA HUB, de conformidad con las acciones incluidas precedentemente, con el objeto de apoyar y contribuir a la consecución de sus objetivos. Sus responsabilidades son:

- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el APL.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Apoyar el monitoreo del cumplimiento de sus acciones comprometidas, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo es la agrupación de representantes de los suscriptores del APL encargado de monitorear el avance de su implementación, solucionar los problemas y diferencias que surjan entre sus partes, establecer las medidas por incumplimiento y tomar decisiones en torno a circunstancias imprevistas durante el desarrollo del APL (3.1.17, NCh 2796:2024). La designación de sus integrantes debe formalizarse en la forma prevista en el número 13.1. de la NCh2797:2024.

En términos generales el Comité Coordinador del Acuerdo ejerce la gobernanza del APL adoptando todas las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, a través del ejercicio de las funciones contenidas en el numeral 6.8.13.2. de la NCh2797:2024.

Particularmente las partes delegan en el Comité Coordinador de este APL la facultad de prorrogar su vigencia en forma previa a su vencimiento y establecer los ajustes que sean pertinentes para el logro de los objetivos del Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Decimotercera.

DECIMOPRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las empresas suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el Acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios, respecto de sus instalaciones certificadas.

Las instituciones promotoras del Acuerdo podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC) se compromete a apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de Producción Limpia²⁰, que tiene como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones públicas privadas y difusión de resultados.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones firmantes del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante su ejecución.

Adicionalmente, de manera de apoyar la implementación de las actividades establecidas en el marco del Acuerdo o apoyar otras líneas de trabajo relacionadas, la Agencia podrá patrocinar la articulación de iniciativas con otras fuentes de financiamiento, vinculadas a otras instituciones del sistema nacional de fomento productivo e innovación.

DÉCIMO SEGUNDO: ADHESIÓN AL ACUERDO

El proceso de adhesión se realizará dos veces al año, en las fechas informadas por la Agencia en su sitio web, mediante trámite de ingreso en la plataforma acción de la ASCC: <https://accion.ascc.cl/>, donde se deberá completar los datos solicitados, y se deberá adjuntar el formulario de adhesión y la documentación solicitada como parte del mismo. Alternativamente, la ASCC podrá disponer otro mecanismo de adhesión según sea necesario.

Los **requisitos mínimos** que deberán cumplir las empresas al momento de adherir son:

²⁰ http://www.ascc.cl/pagina/fondo_de_produccion_limpia

- Declaración jurada de que al menos el 30% de sus residuos totales corresponden a residuos sólidos no peligrosos o que produce al menos 12 toneladas de dichos residuos al año.
- Declaración jurada de que la empresa da cumplimiento a la Ley REP según le aplique.
- Presentar cédula de identidad y personería del representante legal de la empresa.

Los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos deberán ser presentados en conjunto con el formulario de adhesión.

DECIMOTERCERO: PLAZO

El plazo de vigencia del presente Acuerdo es de 24 meses contados desde la fecha de su suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, mantendrá su vigencia respecto de aquellas acciones que continúen ejecutándose por las empresas que hayan adherido al Acuerdo durante el término dispuesto para ello en la cláusula precedente, dentro de los plazos considerados para cada acción.

Al primer año de vigencia, el Comité Coordinador del Acuerdo podrá evaluar el APL y su proceso, debiendo para ello, establecer los ajustes que estime convenientes.

Antes del término de vigencia del APL (dos años), el Comité Coordinador del Acuerdo, deberá evaluar la posibilidad de prorrogar su vigencia por el plazo y en las condiciones que estime pertinente. Para ello deberá establecer un nuevo período de adhesión, decisión que debe constar por escrito en Acta del Comité suscrita por sus miembros titulares. Con el mérito del acuerdo adoptado por el Comité, el APL se entenderá modificado en los términos que éste establezca.

DECIMOCUARTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los servicios públicos de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción. Para ello, los actos administrativos de los servicios públicos suscriptores deberán reconocer expresamente dicha circunstancia.

DECIMOQUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen **ARIEL ESPINOZA GALDAMES**, Subsecretario del Medio Ambiente (S), consta en el Decreto Exento N°RA 118894/206/2024 de 22 de noviembre 2024, del Ministerio del Medio Ambiente; **ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA**, Subsecretaria de Salud Pública, consta en Decreto Supremo N° 9, de 13 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud; **XIMENA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución Exenta N° 188 de 28 de abril de 2022, de CORFO; **MATÍAS VERDUGO MIRA** y **CRISTIAN HERRERA URR**A, Presidente y Gerente de Administración y Personas de ACCIÓN Empresas respectivamente, consta en escritura pública de 12 de julio de 2019, Repertorio N°21.110-2019, otorgada en la trigésimo sexta notaría de Santiago de Andrés Rieutord Alvarado; **MARÍA SOLEDAD OVANDO GREEN**, Gerente General de Créditos de Banco del Estado, consta en Escritura Pública de fecha 04 de agosto de 2022, repertorio N° 44.549, otorgada ante el notario suplente de la décimo novena Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal y Certificado de Vigencia de 05 de diciembre de 2024 emitido por el Secretario General y Ministro de Fe del Banco del Estado de Chile, Sr. Felipe Espinoza Elías; **ALAN GARCÍA CLYDESDALE**, Director Ejecutivo de la Corporación SOFOFA HUB, consta en escritura pública de 06 de mayo de 2024, repertorio N°6651-2024, otorgado ante el notario público titular de la trigésima tercera notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo.

DECIMOSEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en tres copias.

DECIMOSÉPTIMO: FIRMANTES



ARIEL ESPINOZA GALDAMES
Subsecretario (S) del Medio
Ambiente



**ANDREA ALBAGLI
IRURETAGOYENA**
Subsecretaria de Salud Pública



XIMENA RUZ ESPEJO ★
Directora Ejecutiva de la
Agencia de Sustentabilidad y
Cambio Climático



MATÍAS VERDUGO MIRA
Presidente de Acción
Empresas



CRISTIAN HERRERA URRÁ
Gerente de Administración y
Personas de Acción Empresas



**MARÍA SOLEDAD OVANDO
GREEN**
Gerente General de Créditos
de Banco del Estado



ALAN GARCÍA CLYDESDAL
Director Ejecutivo de la
Corporación SOFOFA HUB

ANEXO 1

Indicadores de sustentabilidad del APL (acción 1.6)

Indicador	Descripción	Unidad
PRODUCTIVOS	Unidades de producción (según corresponda) al año	Unidad de producción/año
LIDERAZGO	Número de empresas adheridas lideradas por mujeres (definición de CORFO)	N°
	(Número de empresas adheridas lideradas/ Número total de empresas adheridas)x100	%
LABORALES	Puestos de trabajo <u>desagregados por sexo, considerando las siguientes categorías²¹</u> : - Número de cargos de nivel Administrativo y Medio²². - Número de nivel Ejecutivo²³.	N°
GENERACIÓN DE RESIDUOS	Toneladas de residuos totales generados al año.	Ton/año
	Toneladas de residuos totales generados al año por nivel de ventas o producción	Ton. año/\$ o unidad de producción
REDUCCIÓN DE RESIDUOS	Toneladas de residuos reducidas en el marco del APL por año	Ton/año
CAPACITACIONES	- Número de personas capacitadas al año, desagregadas por sexo. - Número de instancias de formación de capacidades (talleres, seminarios, etc).	N°
INVERSIONES	\$ en inversiones totales (públicas y privadas) realizadas en el marco del APL \$ en inversiones privadas realizadas. \$ de cofinanciamiento público.	\$

²¹ Las categorías corresponde a las utilizadas en el Sexto Reporte de Indicadores de Género 2024 en las empresas en Chile, disponible en: https://www.chilemujeres.cl/wp-content/uploads/2025/02/SEXTO_REPORT_E_INDICADORES_GENERO_2024_V7_PAGINA_SOLA.pdf

²² Personas que desempeñan roles tales como administrativos/as, asistentes, operarios/as, técnicos/as, profesionales, analistas, supervisores/as y jefaturas.

²³ Personas que trabajan como directivos/as, ejecutivos/as superiores, gerentes/as y subgerentes/as, representando los cargos de mayor responsabilidad en las organizaciones.

ANEXO 2

Compromiso Corporativo con la Gestión Circular de Residuos (acción 2.1)

Con fecha...de de 2025, yo *nombre representante legal de la empresa*, RUT: *Rut representante legal de la empresa*, en representación de:

Nombre de la empresa	
Rut de la empresa	
Nombre de la instalación	

Mediante la presente carta de compromiso nuestra empresa adhiere y se compromete a cumplir con los requerimientos, metas y objetivos de la Gestión Circular de Residuos bajo el marco de trabajo desarrollado en el Acuerdo de Producción Limpia (APL) del mismo nombre, donde se establece un proceso de mejora continua de la gestión de residuos para alcanzar un alto nivel reducción y valorización de los residuos sólidos no peligrosos industriales y/o asimilables a domiciliarios que se generan en nuestras instalaciones.

Nuestro compromiso para el año 2025 se resume en los siguientes objetivos y metas:

1. Nivel de certificación esperado a alcanzar	
2. Porcentaje de reducción o valorización	
3. Acciones clave a implementar	

Firma

Nombre representante legal
C.I. representante legal

ANEXO 3

Designación de persona encargada del APL y su suplente (acción 2.2)

Con fecha...de de, *nombre representante alta gerencia de la empresa*, C.I.: *Rut representante alta gerencia de la empresa*, Representante Legal de la Empresa *nombre de la empresa*, para efectos de la implementación del Acuerdo en la instalación *nombre de la instalación adherida*, designo a *nombre de persona encargada del APL*, RUT: *de persona encargada del APL*, como encargado/a del Acuerdo de Producción Limpia Estándar Gestión Circular de Residuos, y como suplente a *nombre de persona suplente*, RUT: *de persona suplente*.

Tanto la persona encargada o en caso de su reemplazo, su suplente, deberán desempeñar las siguientes funciones:

- Elaborar el plan de implementación de metas y acciones del APL.
- Registrar los avances en el periodo definido en el APL.
- Mantener ordenados y sistematizados los registros que permitan constatar la implementación del APL.
- Coordinar y/o ejecutar el diagnóstico inicial y las auditorías intermedias, y la elaboración de los respectivos informes individuales.
- Reportar al Gremio los informes individuales del diagnóstico inicial y auditorías intermedias.

<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
_____	_____
<i>Nombre</i>	<i>Nombre</i>
Encargado/a del	Representante Legal o Propietario/a
APL	Empresa

ANEXO 4

Planilla Complementaria de Datos no Capturados por SINADER

Objetivo del instrumento

Esta planilla tiene como finalidad recopilar datos que actualmente no son capturados por el sistema SINADER, pero que representan estrategias reales y trazables de prevención, reutilización y valorización de residuos, particularmente aquellas realizadas por:

- Recicladores de base.
- Organizaciones receptoras de donaciones.

La planilla permite respaldar estas acciones para que puedan ser consideradas en el cálculo de indicadores del Estándar Gestión Circular de Residuos.

Estructura de la planilla

La planilla incluye dos hojas (Donaciones y Recicladores de base), cada una con campos asociados con los criterios del Estándar y siguiendo el formato de SINADER. Para cada una de estas alternativas de gestión de residuos, se solicita información tal como tipo de material, cantidad, organismo receptor, certificados de recepción y otros verificadores relevantes.

Vínculo para descarga de la planilla:

[Planilla Complementaria SINADER \(A4\)](#)

ANEXO 5

Cálculo del Índice de Generación de Residuos y de Residuos Evitados a Disposición Final

(1) Índice de Generación de Residuos

El cálculo del Índice de Generación de Residuos (IGR) se realiza dividiendo la cantidad total de residuos generados (en toneladas o m³) entre una unidad funcional de referencia, como toneladas de producto fabricado, número de personas en una instalación, superficie construida u otra métrica representativa de la operación. Esta fórmula permite comparar la eficiencia en la generación de residuos entre periodos o instalaciones. Para estimar la reducción en la generación de residuos, se compara el IGR del año presente (R) con el del año anterior al que denominaremos línea base (LB). A continuación, se presentan las fórmulas de cálculo:

$$\text{Índice de Generación de Residuos (IGR)} = \frac{\text{Ton anual residuos generados}}{\text{Total anual unidad funcional}}$$

$$\text{Reducción en la generación de residuos (\%)} = \frac{\text{IGR (LB)} - \text{IGR (R)}}{\text{IGR (LB)}} \times 100$$

El indicador de reducción en la generación de residuos, permite verificar avances efectivos en la disminución de residuos por unidad de producción o servicio, diferenciando mejoras estructurales de simples variaciones por volumen total.

Ejemplos de cálculo

Ejemplo 1: Empresa productora de bienes (Ej.: fábrica de alimentos)

Contexto:

Una fábrica de alimentos produce conservas de frutas. En 2023 (línea base), produjo 5.000 toneladas de conservas (unidad productiva funcional) y generó 250 toneladas de residuos (entre orgánicos, plásticos y cartón). En 2024, produjo 5.500 toneladas y generó 220 toneladas de residuos.

Cálculo del IGR:

- **IGR 2023 (Línea base)** = 250 ton residuos / 5.000 ton producto = **0,05 ton residuos / ton producto**
- **IGR 2024 (Año de resultado)** = 220 ton residuos / 5.500 ton producto = **0,04 ton residuos / ton producto**

Resultado:

- Hubo una **reducción del IGR de 0,01**, equivalente a una mejora del **20% en la eficiencia de residuos generados por tonelada de producto**.

Ejemplo 2: Empresa de servicios (Ej.: Clínica privada)

Contexto:

Una clínica genera residuos tanto domésticos como peligrosos (residuos cortopunzantes, medicamentos vencidos, papelería, etc.). En 2023 (línea base), atendió a 30.000 pacientes y generó 90 toneladas de residuos. En 2024 atendió a 32.000 pacientes y generó 88 toneladas de residuos.

Cálculo del IGR:

- **IGR 2023 (Línea base)** = 90 ton residuos / 30.000 pacientes = **0,003 ton / paciente**
- **IGR 2024 (Año de resultado)** = 88 ton residuos / 32.000 pacientes = **0,00275 ton / paciente**

Resultado:

- El IGR se redujo en **0,00025 ton/paciente**, lo que representa una mejora de aproximadamente **8,3% en eficiencia de generación de residuos por paciente atendido**.

(2) Tasa de Residuos Evitados a Disposición Final

El cálculo de la Tasa de Residuos Evitados a Disposición Final se realiza dividiendo la cantidad total de residuos valorizados en un año por la cantidad total de residuos generados (en toneladas o m³) en el mismo año, multiplicando el resultado por 100. A continuación se muestra la fórmula de cálculo:

$$\text{Tasa de residuos evitados a disposición final (\%)} = \frac{\text{Ton anual residuos valorizados}}{\text{Ton anual residuos generados}} \times 100$$

Ejemplo de cálculo

Contexto (mismo caso de ejemplo 1 utilizado para cálculo de IGR):

Una fábrica de alimentos produce conservas de frutas. En 2023 (línea base), produjo 5.000 toneladas de conservas (unidad productiva funcional) y generó 250 toneladas de residuos (entre orgánicos, plásticos y cartón). En 2024, produjo 5.500 toneladas y generó 220 toneladas de residuos. El tratamiento de las 220 toneladas se distribuyó de la siguiente forma:

- Reciclaje de plástico: 20 toneladas
- Compostaje: 150 toneladas
- Relleno sanitario: 50 toneladas

Cálculo de tasa de residuos evitados a disposición final:

- **Tasa de residuos evitados a disposición final 2024** = $(170 \text{ ton residuos valorizados} / 220 \text{ ton residuos generados}) \times 100 = 77,3\%$

Resultado:

- La tasa de residuos evitados a disposición final fue de 77,3%, los que en su totalidad fueron reutilizados y/o reciclados.

ANEXO 6

Línea Base (LB) de Gestión de Residuos Industriales No Peligrosos

[Nombre de la Empresa / Instalación]

Año de referencia: [Año anterior a la adhesión]

Fecha de elaboración: [Fecha]

Responsable del documento: [Nombre, cargo, correo]

1. Identificación de puntos de generación de residuos

Identificar todos los puntos de generación de residuos al interior de la instalación a través de observación directa, revisión documental y entrevistas con encargados de área.

Representación en Diagrama de Flujo

El siguiente diagrama de flujo representa las etapas del proceso productivo y los puntos donde se generan residuos:

(Incluir diagrama de flujo del proceso productivo con íconos o bloques, señalando claramente los puntos donde se generan residuos con etiquetas como PG1, PG2, etc.)

2. Listado de puntos de generación ordenados por cantidad de residuos

Etiqueta	Área / Proceso	Tipo de residuo generado	Toneladas anuales (t)	Porcentaje del total (%)
EJ: PG 1	Envasado y embalaje	Film plástico, cartón	42,7 t	24,5%
EJ 2: PG4	Comedor de planta	Orgánicos	19,1 t	11,0%
TOTAL			xxx	

(Agregar más filas si es necesario)

3. Variación porcentual del IGR respecto del año anterior

El Índice de Generación de Residuos (IGR) se define como los kilogramos de residuos generados al año divididos por una unidad de producto.

Comparación con el año anterior:

AÑO	Producción (Unidades)	Residuos (Kg)	IGR (Kg/Unidad)	Variación %
2023	Ej: 1.800.000	180.000	0,1	
2024	Ej: 1.900.000	175.700	0,0925	7,5%

4. Factibilidad de reducción y valorización por residuo

Residuo	Cantidad anual (t)	Valorización posible (Alta, Media, Baja)	Método valorización	Comentarios
Cartón	21,3	Alta	Reciclaje	acopio seco
Orgánicos	9,6	Alta	Compostaje	Potencial en alianza local
Papel oficina	4,5	Alta	Reciclaje	Requiere capacitación usuarios Bien separado
.....				

5. Costos actuales de gestión de residuos

Actividad	Costo anual (CLP)	Comentarios
Manejo y gestión residuos no valorizables (retiro + destino final)	\$8.500.000	Contrato con empresa externa
Manejo y gestión residuos valorizables (retiro + destino final)	\$3.200.000	Incluye cartón, plástico, metales
Segregación interna	\$2.100.000	Mano de obra y tiempo operativo
Educación interna / señalética	\$750.000	Incluye carteles y capacitaciones
Total anual	\$14.550.000	

6. Resultados de encuesta interna sobre cultura de residuos

Se aplicó una encuesta anónima a ____ colaboradores de la instalación, en la fecha xx.
Resultados destacados:

- Conocimiento de separación de residuos: XX% declara tener conocimiento suficiente.

- Participación activa en iniciativas internas: XX% participa regularmente.
- Disposición a capacitarse más: XX% mostró interés.
- Percepción de impacto del reciclaje interno: XX% considera que tiene impacto medio o alto.
- Áreas de mejora señaladas: Mayor claridad en puntos de reciclaje (XX%), tiempos dedicados (XX%).

7. Identificación de puntos críticos

Se identifican los siguientes puntos críticos, priorizados según los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
1. Cantidad generada	Altos volúmenes de residuos.
2. Potencial de valorización	Alto potencial de recuperarse o reciclarse.
3. Costo asociado	Costos significativos en manejo, disposición u operación.
4. Riesgo ambiental o sanitario	Riesgos asociados a mala gestión. (fuga, percolación, etc)
5. Factibilidad técnica de mejora	Disponibilidad de soluciones viables.

Punto Crítico	Justificación	Acción sugerida
Comedor de planta	1, 2, 5	Implementar compostaje in situ o convenio
Embalajes de plástico	1,2	Implementar segregación en contenedor y convenio retiro y valorización
.....		

8. Aspectos culturales a reforzar

Mencione los aspectos culturales a reforzar para instalar una cultura de gestión circular de residuos. Estos aspectos pueden ser tales como el nivel de conocimiento sobre la valorización de residuos, incentivos para participar en la gestión circular, acciones de comunicación y difusión, entre otros. Ejemplos:

- **Comprensión de la valorización:** Capacitar sobre qué materiales se valorizan y cómo.
- **Motivación para participar:** Implementar incentivos internos o reconocimiento.
- **Claridad de roles:** Establecer responsables por área para puntos limpios.
- **Comunicación constante:** Boletines o paneles con resultados mensuales.

El formato se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[Formato Línea Base \(LB\) de Gestión de Residuos Industriales No Peligrosos](#)

ANEXO 7

Encuesta sobre Cultura Organizacional en Gestión de Residuos

Objetivo: Levantar información sobre el nivel de conocimiento, percepción y hábitos de los colaboradores respecto a la gestión y valorización de residuos industriales no peligrosos en la instalación.

Instrucciones: Marca con una "X" la alternativa que más represente tu opinión.

1. ¿Conoces los tipos de residuos que se generan en la instalación?

- ☐ Sí, los conozco todos
- ☐ Conozco algunos
- ☐ No los conozco

2. ¿Sabes cómo separar correctamente los residuos según su tipo (orgánico, reciclable, no reciclable)?

- ☐ Sí, lo tengo claro
- ☐ Lo sé parcialmente
- ☐ No, no lo sé

3. ¿Participas activamente en las iniciativas de reciclaje o separación de residuos en la instalación?

- ☐ Siempre
- ☐ Algunas veces
- ☐ Nunca

4. ¿Consideras que la instalación tiene las condiciones adecuadas para gestionar bien los residuos?

- ☐ Sí, hay contenedores, señalización e información clara
- ☐ Hay condiciones mínimas, pero falta mejorar
- ☐ No, faltan recursos básicos

5. ¿Qué tan importante consideras que es tu participación en la gestión circular de residuos dentro de la instalación?

- ☐ Muy importante
- ☐ Poco importante
- ☐ No tiene relevancia

6. ¿Te gustaría recibir más información o capacitación sobre cómo gestionar mejor los residuos?

- ☐ Sí, me interesa mucho
- ☐ Tal vez
- ☐ No, no me interesa

7. ¿Qué mejoras propondrías para fortalecer la cultura de gestión de residuos en la empresa?
(Pregunta abierta)

ANEXO 8

Metodología para la Identificación de Puntos Críticos

Para la identificación de puntos críticos, se sugiere considerar los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
Cantidad generada	Altos volúmenes de residuos.
Potencial de valorización	Fracciones que podrían recuperarse o reciclarse.
Costo asociado	Costos significativos en manejo, disposición u operación.
Riesgo ambiental o sanitario	Riesgos asociados a mala gestión.
Factibilidad de mejora	Disponibilidad de soluciones viables.

Procedimiento sugerido:

1. Levantar el flujo de procesos de la instalación.
2. Identificar los puntos de generación de residuos por proceso, unidad o área.
3. Evaluar cada punto con los criterios anteriores y asignar un puntaje.
4. Priorizar los puntos con mayor impacto o potencial de mejora.

ANEXO 9**Evaluación Técnica y Económica para la Gestión Circular de Residuos****Nombre de la Empresa / Instalación:** [Nombre de la Empresa]**Fecha de elaboración:** [Fecha]**Responsable del documento:** [Nombre, cargo, correo]**1. Estrategias para reducir puntos críticos identificados en la Línea Base**

A continuación, se presentan las estrategias propuestas para abordar los puntos críticos identificados en la Línea Base, ya sea reduciendo la generación de residuos o aumentando su valorización. Se incluye el potencial estimado de reducción y/o valorización.

Punto Crítico	Estrategia propuesta	Tipo de acción	Potencial de mejora (%)	Obs
Comedor de planta	Sistema de compostaje in situ o convenio con planta externa	Aumento valorización	100%	Se evalúa uso de compost en áreas verdes de la empresa
Embalaje plástico	Adquisición de compactadora y acuerdo con reciclador	Aumento de valorización	50%	Facilita almacenamiento y venta directa
...	...	...	...	...

2. Presupuesto estimado para la implementación de estrategias

A continuación, se presenta una estimación de costos asociados a cada una de las estrategias propuestas.

Estrategia	Costo estimado (CLP)	Detalle de costos	Observaciones
Compostaje in situ	\$7.800.000	Adquisición compostera, capacitación, mantención 1 año	Evita envío a relleno sanitario
Compactadora de film	\$7.200.000	Compra de equipo, instalación, capacitación	Permite venta a recicladores formales

Estrategia	Costo estimado (CLP)	Detalle de costos	Observaciones
...	...	...	...

3. Priorización de estrategias: corto, mediano y largo plazo

La priorización considera criterios de factibilidad técnica, impacto ambiental, retorno económico y facilidad de implementación.

Plazo	Estrategias	Justificación
Corto plazo (12 meses)	Campaña interna de cultura circular	Requieren baja inversión inicial y tienen impacto inmediato.
Mediano plazo (36 meses)	Compactadora de film plástico	Requiere compra de equipo pero tiene alto potencial de valorización.
Largo plazo (36 + meses)	Sistema de compostaje in situ	Requiere mayor planificación y evaluación técnica previa.

El formato se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[Formato Evaluación Técnica y Económica para la Gestión Circular de Residuos](#)

ANEXO 10

Plan de Acción para la Gestión Circular de Residuos

Nombre de la Empresa / Instalación: [Nombre de la Empresa]

Fecha de elaboración: [Fecha]

Responsable del documento: [Nombre, cargo, correo]

1. Objetivo y Alcance

Implementar estrategias de gestión circular de residuos industriales no peligrosos en la instalación, con foco en la reducción en origen, valorización efectiva y mejora continua de procesos.

El alcance incluye todas las áreas productivas, administrativas y de apoyo dentro de la instalación adherida, incorporando a los distintos niveles de operación, desde operarios hasta la alta gerencia.

2. Metas de Reducción y Valorización

Las metas se han definido en base a los resultados de la Línea Base y la evaluación técnico-económica realizada.

Plazo	Meta de Reducción (%)	Meta de Valorización (%)
Corto 12 meses	3%	15%
Mediano 24 meses	6%	50%
Largo 36 + meses	10%	70%

3. Planificación de Acciones

Se detallan las acciones planificadas para cada etapa temporal, alineadas con las estrategias priorizadas.

Plazo	Acción	Indicador de cumplimiento
Corto plazo	Implementar capacitaciones	N° trabajadores capacitados
Corto plazo	Valorización de residuos orgánicos	% residuos enviados a compostaje

Mediano plazo	Instalar compactadora de plástico film	Toneladas valorizadas
Largo plazo	Implementar compostaje orgánico in situ	Toneladas compostadas
...	...	...

4. Compromiso de Alta Gerencia

La Alta Gerencia de la instalación suscribe este plan de acción como una herramienta estratégica para avanzar en la economía circular, comprometiéndose a asignar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para su ejecución, así como hacer seguimiento periódico a los avances y resultados logrados.

Firmado por:

 [Nombre Gerente General]
 Gerente General / Representante Legal

El formato se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[Formato Plan de Acción para la Gestión Circular de Residuos](#)

ANEXO 11

Formulario de Seguimiento y Control

ANEXO N° 11																			
Formulario de Seguimiento y Control del APL Estándar Gestión Circular de Residuos																			
Datos Empresa Nombre de la Empresa: _____ Datos Instalación Nombre Comercial de la Instalación: _____ Dirección: _____		Calle: _____ N°: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____		Giro: _____ Rut: _____ Comuna: _____ Región: _____ Provincia: _____		Rut: _____ Datos Auditoría Fecha: _____ Diagnóstico: _____ Auditoría N°: _____ Auditoría Final: _____ Nombre Auditor o Responsable de la Auditoría: _____ N° Registro: _____													
N°	META 1 Y/O ACCIONES COMPROMETIDAS	1												2	3	Cumple = 100%	No Cumple = 0%	Evaluar según plazos	Evaluación Total
		Fecha de cumplimiento de la meta o acción (meses)												Aplica	Factor de importancia				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	si/no	N° asignado				
1 META Nº 1: ESTABLECER UN SISTEMA DE GESTIÓN Y HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTÁNDAR																			
1.1	Acción Empresas, en coordinación con la ASCC, mantendrá operativa a lo largo de la implementación del Acuerdo, una plataforma web que tendrá como finalidad facilitar, publicar y/o permitir la descarga de información necesaria													NO	No se evalúa		X	No se Evalúa	No se Evalúa
1.2	Acción Empresas, con apoyo de la ASCC, elaborará, un distintivo gráfico del Sello Gestión Circular de Residuos (Sello GCR), el que podrá ser otorgado a las empresas que cuenten con el certificado del													NO	No se evalúa		X	No se Evalúa	No se Evalúa
1.3	Acción Empresas, desarrollará material audiovisual que contribuya a promover e informar sobre el Sello GCR establecido en la acción 1.2, y lo difundirá.													NO	No se evalúa		X	No se Evalúa	No se Evalúa
1.4	BANCOESTADO, en coordinación con Acción Empresas, realizará anualmente un webinar informativo dirigido a las empresas adheridas, para presentar las líneas de financiamiento disponibles y afines al Acuerdo.													NO	No se evalúa		X	No se Evalúa	No se Evalúa
1.5	La ASCC gestionará con CORFO la realización de un webinar informativo, dirigido a las empresas adheridas. Este webinar tendrá como finalidad Comunicar el calendario anual de postulación a instrumentos de fomento.													NO	No se evalúa		X	No se Evalúa	No se Evalúa
1.6	Acción Empresas circulará los siguientes indicadores de sustentabilidad asociados al Acuerdo, cuya expresión de cálculo y unidad se detallan en el Anexo 1													NO	No se evalúa		X	No se Evalúa	No se Evalúa
1.7	Las empresas medirán los datos requeridos para calcular los indicadores de sustentabilidad definidos en la acción 1.6, y reportarán anualmente dicha información a Acción Empresas, de acuerdo a los formatos y mecanismos													SI	1.0		X	Evaluación Total	0
1.8	Acción Empresas, con apoyo de la ASCC, organizará e implementará anualmente un taller ampliado que tendrá como objetivo informar sobre el avance del APL y recibir retroalimentación respecto de los desafíos asociados													NO	No se evalúa		X	No se Evalúa	No se Evalúa
1.9	Acción Empresas enviará a la ASCC un Informe de Evaluación de Impacto de la Implementación APL, el cual incluirá los indicadores de impacto económico, ambiental y social, definidos en la acción 1.6 del Acuerdo.													NO	No se evalúa		X	No se Evalúa	No se Evalúa
2 META Nº 2: ESTABLECER UN COMPROMISO EMPRESARIAL PARA LA GESTIÓN CIRCULAR DE RESIDUOS Y SU DIFUSIÓN																			
2.1	Las empresas, para cada una de las instalaciones adheridas, establecerán y mantendrán vigente un compromiso corporativo, firmado por la alta gerencia, para disminuir los residuos enviados a disposición final a través de prácticas													SI	1.0		X	Evaluación Total	0
2.2	Las empresas, para cada una de las instalaciones adheridas, designarán una persona encargada de APL, y su respectiva suplente, que será responsable del cumplimiento de las acciones y los requisitos de certificación del Estándar													SI	1.0		X	Evaluación Total	0
2.3	Las empresas, en cada una de sus instalaciones adheridas, difundirán a los trabajadores y proveedores el documento de compromiso asumido en la Acción 2.1. La comunicación deberá realizarse, al menos, a los colaboradores													SI	1.0		X	Evaluación Total	0
2.4	Las empresas comunicarán a los trabajadores y proveedores de cada una de las instalaciones adheridas, a través de un comunicado interno o mecanismo similar, los avances y actividades relacionadas con el compromiso del													SI	1.0		X	Evaluación Total	0
3 META Nº 3: ELABORAR Y ACTUALIZAR UNA LÍNEA DE BASE (LB) DE GENERACIÓN DE RESIDUOS																			
3.1	Las empresas, para cada una de sus instalaciones adheridas, contarán con un registro con la clasificación y cuantificación de los residuos generados anualmente. Este deberá contener: Clasificación de residuos en base a códigos LER y nomenclatura utilizada en Las empresas, para cada una de sus instalaciones adheridas, contarán con													SI	1.0		X	Evaluación Total	0

(Imagen referencial)

El formato se encuentra disponible en el siguiente enlace:

[Formulario Seguimiento y Control APL Estándar Gestión Circular de Residuos](#)